



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

##### Anuncio

**RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023 POLA QUE SI RESUELVE EL PROCEDIMIENTO PARA La PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ASESOR/A TÉCNICO/A, ADSCRITO AL SERVICIO DE CONTABILIDAD Y CONTAS DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

El presidente de la Diputación Provincial con fecha 13 de enero de 2023 adoptó, entre otras, a siguiente resolución:

*“1.º.- Poner fin al procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de ASESOR/A TÉCNICO/A (nº 1268) de la Diputación provincial de Lugo, adscrito al Servicio de Contabilidad y Contas; y nombrar para lo desempeño de las funciones y tareas del citado puesto a la funcionaria de carrera, Doña Isabel María Fuentes Torices, por reunir, además de los requisitos exigidos en la convocatoria, la mayor idoneidad, en términos de mérito y capacidad, de los aspirantes presentados.*

*2.º.- Ordenar la publicación de esta resolución en el BOP, en el Tablero de la Diputación y en la página Web de la Entidad apartado empleo público- RRHH”.*

El que si de la publicidad en cumplimiento del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la indicación de que a presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra esta cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo o recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de la dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Pazo Provincial, 13 de enero de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0105

#### ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

##### Anuncio

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POLA SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS), la gestión de las subvenciones se regirá, entre otros, por los principios de publicidad y transparencia.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento de la LXS, y en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo (publicada en el BOP nº 82, de 13 de abril de 2021), se da publicidad a las subvenciones directas nominativas y excepcionales tramitadas por la Sección de Promoción Económica y Empleo (Área de Promoción Económica y Social y Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento) de la Diputación Provincial de Lugo en el cuarto trimestre del año 2022:

**Sección de Promoción Económica y Empleo (Área de Promoción Económica y Social)**

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación	Importe	Órgano de Aprobación
Asoc. de Comerciantes Industriales y Autónomos de Burela (ACIA Burela)	G27426840	Excepcional	Campaña Praciñas de Navidad en Burela	2410.48911	2.500,00 €	Presidencia
Federación de Asociaciones de Comercio de lana Confederación Provincial de Empresarios de Lugo	G27190602	Excepcional	Gala de otoño del comercio de la provincia de Lugo	2410.48911	50.000,00 €	Xunta de Gobierno
Asociación de Distribuidores de Hostelería y Alimentación de Lugo	G02967834	Excepcional	Punto TESP	4330.48900	15.000,00 €	Xunta de Gobierno
Asociación Profesional Ganaderos de Lugo	G27310044	Excepcional	Servicio de asesoramiento sobre pastoreo tradicional	2410.48911	35.000,00 €	Xunta de Gobierno (Adenda)

**Área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento**

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación	Importe	Órgano de Aprobación
Universidad de Santiago de Compostela (USC)	Q1518001A	Nominativa	Convenio interadministrativo USC	3261.48900	370.500,00 €	Presidencia

Lugo, 9 de enero de 2023.- "El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019 El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 0053

**AYUNTAMIENTOS****COSPEITO***Anuncio***ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO (LUGO)**

La Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo) dictó Resolución núm. de 30 de diciembre de 2022 cuyo contenido literal es el siguiente para público conocimiento:

**"RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA**

*Considerando que a Base 58.<sup>a</sup> de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2022 establece literalmente el siguiente:*

*"(...)1.- Los servicios económicos del Ayuntamiento elaborarán los Padrones de tasas y precios de cobro periódico.  
2.-Aocomenzo del ejercicio se aprobará y se publicará el calendario fiscal de los productos de cobro periódico, haciendo constar que a exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobro.*

*3.- Asimismo, se publicarán los anuncios de cobro contenido y en los nos agarro fijados por el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.(...)"*

*Considerando el establecido en las ordenanzas fiscales vigentes reguladoras de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios municipales en relación con el devengo y el período de cobro de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.*

Vista la propuesta de calendario fiscal formulada por la Tesorería Municipal, esta Alcaldía –Presidencia, en virtud del establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.19 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2023, de acordó con el siguiente detalle de conceptos tributarios e ingresos de derecho público, devengo y plazos de cobro en período voluntario:

**La) PLAZOS DE COBRO EN PERÍODO VOLUNTARIO:**

1. Liquidaciones mediante padrones fiscales de contraído previo e ingreso por recibo:

Concepto	devengo	Período voluntario de cobro	
		Inicio	Final
Tasas abastecimiento de agua .	3.º T 2022	10/01/2023 Y	10/02/2023 Y
Tasas servicio de alcantarillas.	4.º T 2022	22/02/2023	28/03/2023
Tasas servicio de recogida domiciliaria de basura.	1.º T 2023	27/04/2023	28/06/2023
Canon autonómico de agua.	2.º T 2023	27/07/2023	28/09/2023
	3.º T 2023	28/10/2023	28/12/2023
Tasas prestación del servicio de Ayuda en el Hogar	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 1 de cada mes	Ata el día 15 del mismo mes
Tasas prestación del servicio de la Guardería Infantil (1)	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 1 de cada mes	Ata el día 10 del mismo mes
Precio público por el servicio de las Escuelas Deportivas (2)	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 5 de cada mes	Ata el día 15 del mismo mes
Concepto	devengo	Período voluntario de cobro	
		Inicio	Final
Precio público por el servicio de préstamo de material ortoprotésico	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 1 de cada mes	Ata el día 15 del mismo mes
Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo la vía pública	Liquidación anual por padrones	27/04/2023	28/06/2023
Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos y reserva de vía pública	Liquidación anual por	27/04/2023	28/06/2023

	<i>padrones</i>		
--	-----------------	--	--

(1) En el mes de vacaciones estivais producirase la suspensión temporal de la cuota por cierre de las instalaciones (artículo 6.1a) de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa – BOP núm. 274/2008 del 27/11).

(2) Durante los meses de prestación del servicio.

**2. Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo:**

Concepto	Período voluntario de ingreso	
	Inicio	Final
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes	Ata el día 20 del mes siguiente ao de notificación de la liquidación
	Notificadas entre los días 16 y el último de cada mes	Ata el día 5 del según mes siguiente ao de notificación de la liquidación

**B) MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO DE Los TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:**

**1. Liquidaciones mediante padróns fiscais de contraído previo e ingreso por recibo:**

**I) Mediante domiciliación bancaria** comunicada al Ayuntamiento a través de los modelos oficiales establecidos al efecto en el servicio de recaudación. Los cargos en cuenta corriente de los recibos domiciliados se realizará en los siguientes plazos:

i) En las liquidaciones de los padrones de tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura dentro de los primeros 30 días del inicio del período voluntario de ingreso.

ii) En las tasas por la prestación de los servicios de Ayuda en el Hogar y Guardería Infantil el último día del período de cobro de cada mes.

iii) En el precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas el último día del período de cobro de cada mes.

iv) En el precio público por la prestación del servicio de préstamo de material ortoprotésico el último día del período de cobro de cada mes.

v) Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo la vía pública dentro de los primeros 30 días del inicio del período voluntario de ingreso.

vi) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos y reserva de vía pública dentro de los primeros 30 días del inicio del período voluntario de ingreso.

**II) Mediante ingreso en las cuentas restringidas de recaudación** de las Entidades colaboradoras en el servicio de recaudación de tributos debidamente autorizadas por esta Entidad local (Santander, ABANCA y Caja Rural Gallega), de lunes a viernes en horario de atención al público, cuando se trate de los siguientes conceptos tributarios no domiciliados:

i) Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, recogida domiciliaria de basura y canon autonómica de agua.

**2. Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo:**

**I) Mediante ingreso en las cuentas operativas municipales** abiertas en la Entidades financieras que prestan servicio de caja del Ayuntamiento de Cospeito (ABANCA, Banco Santander y Caja Rural Gallega), de lunes a viernes en horario de atención al público, de los siguientes conceptos tributarios y demás ingresos de derecho público:

i) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ii) Alta en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, y recogida domiciliaria de basura.

iii) Alta en la prestación de los servicios de Ayuda en el Hogar y Guardería Infantil.

iv) Tasas por la prestación de los servicios de Ayuda en el Hogar y Guardería Infantil por liquidaciones de contraído previo e ingreso domiciliados por recibo declaradas impagadas y que procede notificar como liquidaciones de ingreso directo.

v) Precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas, por liquidaciones de contraído previo e ingreso domiciliados por recibo declaradas impagadas y que procede notificar como liquidaciones de ingreso directo.

vi) Precio público por la prestación del servicio de préstamo de material ortoprotésico por liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo domiciliados declaradas impagadas y que procede notificar como liquidaciones de ingreso directo.

vii) Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo la vía pública.

vii) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos y reserva de vía pública

### 3. Autoliquidaciones:

**I) Mediante ingreso en las cuentas operativas municipales** abiertas en la Entidades financieras que prestan servicio de caja del Ayuntamiento de Cospeito (ABANCA, Banco Santander y Caja Rural Gallega), de lunes a viernes en horario de atención al público de los siguientes conceptos tributarios e ingresos de derecho público:

i) Autoliquidaciones por la prestación del servicio de utilización de instalaciones deportivas si culturales.

ii) Autoliquidaciones por la prestación de los servicios de expedición de documentos administrativo y otros trámites administrativos municipales.

**C) Recargos aplicables sobre las deudas ingresadas había sido de plazo:**

Modalidad	Porcentaje de recargo
Deudas ingresadas antes de la notificación de la providencia de apremio	Recargo ejecutivo del 5%
Deudas ingresadas tras la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo concedido por ella	Recargo reducido del 10%
Deudas ingresadas tras la notificación de la providencia de apremio y lo ser del plazo concedido por ella	Recarga común del 20%

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción, luego del devengar lo recargo de presione, intereses de demora, y en su caso, los gastos que se produzcan.

**SEGUNDO.** Este calendario es susceptible de impugnación en vía contencioso –administrativa por los que sean titulares de derechos ou intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

**TERCERO.** Se reserva la esta Alcaldía la facultad de modificar el presente calendario, en todo aquello que no venga impuesto por disposiciones legais o reglamentarias, cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados, impida la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Común que éste celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cospeito, 10 de enero de 2023.-El manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando Castosa Alvariño, del que yo como Secretaria doy fe."

R. 054

## A FONSAGRADA

### Anuncio

**Procedimiento:** Aprobación de un Padrón Fiscal

**Expediente número:** 3/2023

**Asunto:** Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sobre la aprobación del padrón del servicio de asistencia al hogar en el mes de diciembre del 2022

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 10 de enero de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de diciembre de 2022, por el importe total de 11.849,74 € (dependencia) y 235,20 € (prestación básica).

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA)

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A Fonsagrada, 10 de enero de 2023.-El Alcalde, Carlos López López.

R. 0055

## LOURENZÁ

### Anuncio

Advertido un **error** en el anuncio publicado en el **BOP. Núm. 297** de fecha **29/12/2022** referente a la dirección electrónica en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el párrafo donde di:

*“La dirección de referencia de la sede electrónica será: <https://www.concellodelourenza.sedelectronica.gal>”*

Debería decir:

*“La dirección de referencia de la sede electrónica será: <https://concellodelourenza.sedelectronica.gal>”.*

Lourenzá, 10 de enero de 2023.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 0056

## LUGO

### Anuncio

En cumplimiento de la normativa vigente le notifico el contenido íntegro del Decreto nº 11502/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, del teor literal siguiente:

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Tareixa La. Herrero Tallón, Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.**

Instruido el expediente relativo a: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE Las BASES PARA La AUTORIZACIÓN DE La INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DURANTE AS FIESTAS DE SAN FROILÁN: Samba Seye**, titular de la autorización para instalación del **stand de venta nº 39 y 40**, ubicado en la Avda. Rodríguez Mourelo.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, de fecha: 24 de noviembre de 2022, en el que se hace constar:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE Las BASES PARA La AUTORIZACIÓN DE La INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DURANTE AS FIESTAS DE SAN FROILÁN: Samba Seye**, titular de la autorización para instalación del **stand de venta nº 39 y 40**, ubicado en la Avda. Rodríguez Mourelo.

Examinado el expediente de referencia y vistos:

1.- Acuerdo número 8/336 de la Xunta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2022, de aprobación de las Bases para la autorización de la instalación de atracciones y puestos durante las Fiestas de San Froilán de los años 2022 y 2023 con posibilidad de prórroga para el año 2024 (EXP. 2022-C005-000011).

2.- Propuesta del Comisario del Ferial, en la parte expositiva de la cal se hace constar el siguiente:

<<Habiéndose observado por quien suscribe el incumplimiento del estipulado en las dichas Bases, en lo relativo a:

- **Ocupar mas espacio del autorizado según lo constatado el largo de todos los días de instalación desde el día 4/10/2022.**

por parte de D/D<sup>a</sup>: Samba Seye

con NIF/NIE nº X1450034E

titular del puesto/atracción: stand de venta nº 39 y 40, ubicado en la Avda. Rodríguez Mourelo

Compre indicar que conforme al estipulado en la mencionada Base Decimoquinta:

"...

2. Serán consideradas como incumplimientos graves:

...

**Ocupar más espacio del autorizado**

...

- Las infracciones graves serán sancionadas con el cierre o precinto de la atracción o puesto por un período no inferior a 24 horas o extinción de la autorización y/o con multas de hasta 2.000,00 euros.

...

7. En cualesquier caso, para la imposición de sanciones se incoará un procedimiento contradictorio en el que se le otorgará audiencia a la persona beneficiaria de la autorización a los efectos de planteamiento de alegatos y presentación de cantos documentos estime conveniente en la defensa de sus derechos; todo esto de conformidad con la Ley 39/2015. Será competente para incoar y resolver el expediente sancionador a Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015 en la resolución de incoación de expediente sancionador podrán adoptarse las medidas provisionales establecidas en el dicho artículo.

..."

En este sentido, se estima conveniente poner estos hechos en el conocimiento del dicho interesado a los efectos oportunos, de planteamiento de alegatos y de presentación de cantos documentos estime conveniente en la defensa de sus derechos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), **proponiéndose la adopción de la medida provisional prevista en el artículo 56 LPACAP de SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES por un período de 24 horas desde las 0:00 h. ata las 24:00 h. del martes 11 de octubre de 2022**, que se entiende ponderada y proporcional al incumplimiento señalado y que se considera necesaria para asegurar la eficacia de la resolución que había podido recaer en el procedimiento sancionador que corresponde.>>

3.- Decreto Nº 9852/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Ilma. Tta. de Alcaldesa delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, de "incoación del expediente sancionador la Samba Seye, con NIF/NIE nº X1450034E, titular de la autorización para instalación de stand de venta nº 39 y 40, con base en los hechos recogidos en el informe del Comisario del Ferial de fecha, 10/10/22, poniéndose en su conocimiento a los efectos oportunos, de planteamiento de alegatos y de presentación de cantos documentos estime conveniente en la defensa de sus derechos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)", donde se adoptaba la "medida provisional de suspensión temporal de la actividad por un período de 24 horas, desde las 0:00 h. ata las 24:00 h. del martes 11 de octubre de 2022, para asegurar la eficacia de la resolución que había podido recaer en el procedimiento sancionador incoado, por considerarla ponderada y proporcional respecto al tipo de incumplimiento a valorar, conforme al establecido en las Bases del concurso de referencia y en el artículo 56 LPACAP", debidamente notificado a efectos de los alegatos y recursos que se habían estimado precedentes.

4.- Alegatos efectuados por el interesado donde **aceptando los hechos expuestos por el Comisario del Ferial y la medida provisional impuesta**, fangosa la infracción cometida y se compromete a respetar las medidas del espacio autorizado.

5.- Manifestación del Comisario del Ferial de que se cumplió sin incidencias la medida cautelar y que se mostró en su aplicación un comportamiento adecuado y respetuoso con las normas.

compre indicar que,

la vista de los antecedentes expuestos, se consideran probados los hechos puestos de manifiesto por el Comisario del Ferial en su informe y que se concretan en "Ocupar mas espacio del autorizado según lo constatado el largo de todos los días de instalación desde el día 4/10/2022", por parte de don Samba Seye, con NIF/NIE nº X1450034E, titular del puesto/atracción: stand de venta nº 39 y 40, ubicado en la Avda. Rodríguez Mourelo.

Dichos hechos, conforme al estipulado en la Base Decimoquinta, de las que rigieron la autorización de la instalación de atracciones y puestos durante las fiestas de San Froilán, aprobadas por acuerdo nº 8/336, de la Xunta de Gobierno Local del dila 15 de junio de 2022, constituyen un incumplimiento grave:

"...

2. Serán consideradas como incumplimientos graves:

...

Ocupar más espacio del autorizado.

...

- Las infracciones graves serán sancionadas con el cierre o precinto de la atracción o puesto por un período no inferior a 24 horas o extinción de la autorización y/o con multas de hasta 2.000,00 euros. "

No obstante el anterior, ponderados los mencionados antecedentes y visto el alegado por el infractor y su voluntad de enmienda, así como el efectivo cumplimiento de la medida cautelar impuesta, se entiende suficiente y proporcionada la sanción consistente en el cierre de la atracción o puesto por un período de 24 horas, coincidente con la medida cautelar ya cumplida.

Conforme al establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo reconocido el infractor su responsabilidad, se procede la resolución del procedimiento.

A la vista del anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 28/452, de 17/07/2019 y Decreto núm. 2973/2021 de 16/04/2021 en sus actuales redacciones, y conforme a las mencionadas Bases para la autorización de la instalación de atracciones y puestos **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante la correspondiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la sanción propuesta la Samba Seye, con NIF/NIE nº X1450034E, titular del puesto/atración: *stand* de venta nº 39 y 40, ubicado en la Avda. Rodríguez Mourelo, consistente en el cierre de la atracción o puesto por un período de 24 horas, coincidente con la medida cautelar impuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES canto procede informar."

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y concordantes del Reglamento orgánico municipal del gobierno, administración del Ayuntamiento (ROMGA), atribuciones delegadas según acuerdo XGL número 28/452, de 17/7/2019 y Decreto núm. 2973/2021 de 16/04/2021 en sus actuales redacciones, y conforme a las mencionadas Bases para la autorización de la instalación de atracciones y puestos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la sanción propuesta la Samba Seye, con NIF/NIE nº X1450034E, titular del puesto/atración: *stand* de venta nº 39 y 40, ubicado en la Avda. Rodríguez Mourelo, consistente en el cierre de la atracción o puesto por un período de 24 horas, coincidente con la medida cautelar impuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados y notificar a las personas interesadas, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Xunta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Se cumpla.

El que se le traslada para su conocimiento y oportunos efectos.

**DON Samba Seye (X-1450034-Y)**

Lugo, 28 de noviembre de 2022.- Xosé Manuel Cao Rey.

R. 0057

**MONFORTE DE LEMOS***Anuncio***APROBACION PADRONS AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA DICIEMBRE 2022 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 26.12.2022 se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley Dependencia mes de diciembre de 2022.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde el 03.02.2023 hasta el 03.04.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 10 de enero de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0058

*Anuncio***APROBACION PADRÓN PRECIOS PÚBLICOS ESCUELAS MÚSICA Y DANZA DICIEMBRE 2022**

Por Xunta de Gobierno Local del día 26.12.2022 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de diciembre de 2022.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 03.02.2023 hasta el 03.04.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 10 de enero de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0059

*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL TASA RECOGIDA DE La BASURA 6.ª BIMESTRE DEL EJERCICIO 2022 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 26.12.2022 se aprobó el padrón de la Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de Basura del sexto bimestre del ejercicio 2022 (noviembre-diciembre)

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día 28.02.2023 hasta el 28.04.2023.

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por el concepto de la Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de Basura, podrán hacer el pago de los mismos mediante:

- 1) Ingreso en efectivo en cualesquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento [www.monfortedemos.es](http://www.monfortedemos.es)

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 10 de enero de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0060

*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas DICIEMBRE 2022 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 26.12.2022 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de diciembre 2022.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el día 03.02.2023 hasta el 03.04.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 10 de enero de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de

Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0061

## MONTERROSO

### Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión Plenaria de esta Corporación, de fecha 10 de enero de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y plantel para el ejercicio económico 2023, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones concordantes, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días que empezarán a contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que deberán ser dirigidas al Sra. Alcaldesa de esta Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se formulan reclamaciones.

Monterroso, 11 de enero de 2023.- La alcaldesa, Rocio Seijas Vázquez.

R. 0062

## A POBRA DO BROLLÓN

### Anuncio

Cumplido lo trámite de exposición pública de la modificación de la ordenanza que se indica a continuación sin que se presentara reclamación alguna se considera definitivamente aprobada con el texto que figura a continuación:

#### **2.07ª.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua.**

##### **1. Artículo 1.º.-Concepto.**

Al amparo del establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, las normas de la cal atienden al prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

##### **2. Artículo 2.º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del tasa, regulado en esta Ordenanza, aquellas personas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### **3. Artículo 3.º.-Cuantía.**

- A los efectos de esta ordenanza, se entiende por acometida la primera alta en el servicio para cada vivienda o local y el suyo entronque en la red de abastecimiento. La canalización necesaria que exceda de los veinte metros será por cuenta del solicitante. Este podrá optar por hacer a parte de la acometida a su cargo directamente, o que a haga el ayuntamiento abonando el coste correspondiente. Se entiende por enganche, cada una de las sucesivas altas que en su caso se produzcan al largo de la vida del servicio.
- Con efectos de un de enero de cada año a partir de 2013, inclusive, las cuantías indicadas experimentarán un incremento porcentual igual al incremento del I.P.C. entre el día uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año anterior.
- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será a fijada en la tarifa siguiente:

CONCEPTO	2010	2011	2012
1. Mínimo mensual de mantenimiento	2,30€	2,65€	3,04€
2. Tarifa por consumo para todos los usos por m <sup>3</sup> .	0,30€	0,34€	0,40€
3. Derechos de acometida a Pobra de Brollón, usos domésticos.	21,50€	24,73€	28,44€
4. Derechos de acometida en la Pobra de Brollón, demás usos.	28,67€	32,97€	37,92€

5. Derechos de acometida en el resto del Ayuntamiento, todos los usos	358,37€	412,12€	473,94€
6. Derechos de acometida por cada metro que exceda de los 20 en todo el ayuntamiento			10,00 €
6. Derechos de enganche en todo el Ayuntamiento, todos los usos	57,50€	66,13€	76,04€

4. En caso de avería en el contador, se facturará, durante todo el período afectado, desde la última lectura anterior a la solución de la avería, una/una cantidad proporcional al consumo medio del año natural anterior incrementado en un te vine por ciento.

5. Quien utilice el agua de los abastecimientos municipales para usos distintos de los previstos en el artículo 1.º, o especialmente a utilice para regar en los meses de Julio a Septiembre, será sancionado con una/una multa de 90,15€ la primera vez, 180,30€ la segunda y 450,76€ la tercera, y el corte del suministro en la cuarta.

#### 4. Artículo 4.º.- Deber de pago.

1. El deber de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, y su facturación y cobro se realizarán con periodicidad semestral.
2. El pago del dicho tasa se efectuará en el momento de la presentación de la correspondiente factura, a la persona obligada a realizarlo.
3. Las deudas por este tasa, podrán exigirse por vía de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

#### 5. Disposición final:

A presente Ordenanza Fiscal, de la que su redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día cuatro de noviembre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del día uno de enero de 2023, permaneciendo en vigor ata su modificación o derogación expresa.

A Pobra do Brollón , 30 de diciembre de 2022.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 0063

### SAMOS

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Samos, en sesión *común* celebrada el día 02/12/2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento de funcionamiento del apartamento tutelado del Ayuntamiento de Samos.

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a la exposición pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se presentaran alegatos, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Samos, 30 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 0064

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Samos, en sesión *común* celebrada el día 02/12/2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento de funcionamiento de las viviendas comunitarias I e II del Ayuntamiento de Samos.

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a la exposición pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se presentaran alegatos, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Samos, 30 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 0065

## O SAVIÑAO

### Anuncio

#### Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos 24/2022, en la modalidad de Transferencia de Crédito (Expte. 1358/2022).

El Ayuntamiento de O Saviñao, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de modificación de crédito 24/2022, bajo a modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. Expuesto al público, durante quince (15) días hábiles, después de anuncio de la dicha aprobación inicial en el BOP de Lugo núm. 279, de 7 de diciembre del 2022, y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de O Saviñao, no se presentaron reclamaciones contra el mismo, por lo que queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicialmente aprobado.

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado ponerlo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del estado de gastos después de la aprobación de la dicha modificación:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito				Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito			
Área Gasto	C. Económica	Concepto	Importe	Área Gasto	Económica	Concepto	Importe
231	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-23.760	320	479	Administración general educación. Otras subv. empresas privadas	23.760
		<b>Total</b>	<b>23.760</b>			<b>Total</b>	<b>23.760</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado ponerlo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, LRCA.

Sin perjuicio lo antes dicho, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

O Saviñao, 30 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0066

### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MC 23/2022. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXP. 1357/2022)

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, en el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 23/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 220.200,62 euros, sin que se presentara reclamación alguna contra el mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo conforme al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado ponerlo Real Decreto Legislativo 2/2004, y que se publica conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del mismo texto legal:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN
---------------------------	-------------

Progr.	Económica		
161	22100	Agua potable. Energía eléctrica.	68.912,25
165	22100	Alumbrado. Energía eléctrica	130.036,88
312	22100	Hospitales,ss asistenciales y centros de salud. Energía eléctrica	877,10
320	22100	Cultura.Energía eléctrica.	5.945,72
332	22100	Bibliotecas. Energía eléctrica	885,25
342	22100	Instalaciones deportiv. Energía elec	8.767,31
920	22100	Admónxral.Energía eléctrica.	4.776,11
		<b>Total</b>	220.200,62
		<b>TOTAL GASTOS SUPLEMENTO</b>	<b>220.200,62</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, de acordó con el siguiente detalle:

#### Suplementos en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	220.200,62
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>220.200,62</b>

Contra este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción. La interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

O Saviñao, 30 de diciembre de 2022.- Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0067

#### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MC 25/2022. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXP. 1370/2022)

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, en el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 25/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 77.000,00 euros, sin que se presentara reclamación alguna contra el mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo conforme al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado ponerlo Real Decreto Legislativo 2/2004, y que se publica conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del mismo texto legal:

#### Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN
Progr.	Económica	

150	210	Administración xral. Vivienda y urbanismo. Infraest. Y bens nat.	33.874,18
330	22609	Administración general cultura. Actividades culturales y deportivas	27.000,00
453	213	Carreteras. Maq., Instalac. Tec. , util.	9.100,00
453	619	Carreteras. Otras inv. Rep...	7.025,82
<b>Total</b>			<b>77.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS SUPLEMENTO</b>			<b>77.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos procedentes de la depuración de la cuenta 554 "ingresos pendientes aplicación" sobre los previstos en el presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
399	Otros ingresos diversos	77.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77.000,00</b>

Contra este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción. La interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

O Saviñao, 30 de diciembre de 2022.- Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0068

#### Anuncio

#### **APROBACION DEFINITIVA ANULACIÓN DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN Y DE SALDOS DE DEBERES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES DE PAGO, año 2001 (Expte. 1362/2022).**

Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el expediente de depuración de ingresos pendientes de aplicación y de saldos de deberes por devolución de ingresos pendientes de pago de ejercicios cerrados, año 2001, para su posterior modificación o baja.

Sometido la información pública por plazo de 15 días, mediante publicación en el BOP de Lugo núm. 279, de 7 de diciembre de 2022, no consta la presentación de reclamaciones o alegatos al mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El que se ponen en conocimiento a los efectos de notificación, indicando que contra lo dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos: La) Potestativo de reposición, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. B) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. C) Todo lo eres, sin perjuicio de que pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente

O Saviñao , 30 de diciembre de 2022.-El Alcalde. Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0069

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA